



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC
A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de noviembre de 2010
No. 101

SUMARIO:

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

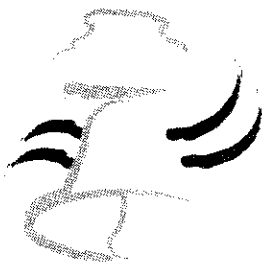
ACUERDO 11/2010-58 APROBACION DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2011.

AVISOS JUDICIALES: 4387, 4382, 4383, 4385, 4386, 4388, 4393, 4389, 4390, 4391, 4392, 4398, 1409-A1, 1414-A1, 1415-A1, 844-B1, 845-B1, 846-B1, 847-B1, 1416-A1, 4376, 4378, 4380, 4379 y 4381.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1411-A1, 4397, 4394, 4395, 4396, 4375, 1410-A1, 1413-A1, 843-B1 y 4377.

FE DE ERRATAS Del edicto 2578, expediente 15096/87/10, publicado los días 3, 6 y 11 de agosto de 2010.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo 11/2010-58

"APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2011"

PRIMERO. Se establece el Calendario Oficial para el año 2011, considerándose días inhábiles con suspensión de labores, los siguientes:

1º de enero	Inicio de Año Nuevo
7 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)
14 de febrero	XVIII Aniversario de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México
21 de marzo	Natalicio del licenciado Benito Juárez García
21 y 22 de abril	Suspensión oficial
1º de mayo	Día del Trabajo
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
18 al 29 de julio	Primer período vacacional
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia
2 de noviembre	Día de Muertos
21 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana)
25 de diciembre	Navidad
22 de diciembre de 2011 al 4 de enero de 2012	Segundo período vacacional

SEGUNDO. El presente calendario será aplicado a los servidores públicos que laboran en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con excepción de los Abogados de Guardia, quienes por la naturaleza de sus funciones prestan sus servicios las 24 horas del día durante los 365 días del año.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano oficial de difusión del Organismo.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, según consta en el acta de su Décima Primera Sesión Ordinaria, de fecha once de noviembre del año dos mil diez.

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
Comisionado de los Derechos Humanos y
Presidente del Consejo Consultivo de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
(Rúbrica).

Lic. José Antonio Ortega Sánchez
Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

C. Diana Mancilla Álvarez
Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

Dr. Juan María Parent Jacquemin
Consejero Ciudadano
(Rúbrica).

C. Juliana Felipa Arias Calderón
Consejera Ciudadana
(Rúbrica).

Lic. Rosa María Molina de Pardiñas
Secretaria General y Secretaria Técnica
del Consejo Consultivo de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de México
(Rúbrica).



CALENDARIO OFICIAL 2011

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Inhabil / Suspensión Oficial

Período Vacacional

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 573/2010, relativo al juicio diligencias de información de dominio promovido por MARTIN RODRIGUEZ VILCHIS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en la calle Primero de Mayo sin número, en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con calle Primero de Mayo; al sur: 14.00 metros con propiedad de Juan García Vázquez; al oriente: 9.00 metros con propiedad de Alberto Arturo Rodríguez Vilchis; al poniente: 8.00 metros con propiedad de María Guadalupe García Mejía; con una superficie aproximada de 125.30 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado

en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el dieciocho de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4387.-30 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 974/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ANTONINO BASURTO BLAS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido de la Tercera Manzana de la localidad de El Saltillo, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 183.00 metros y linda con Ejido de Aldama, al sur: 294.00 metros y linda con Leonor Ortega Espinoza, al oriente: 161.50 metros y linda con camino vecinal, y al poniente: 143.50 metros y linda con Natalia Rivas Miranda, con una superficie aproximada de (37,444.50 metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4382.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 120/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HILDA ROLON GARCIA, contra JESUS ROA VALDEZ, por conducto de su albacea HECTOR ROA CESAR, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las once horas con treinta minutos del día catorce de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro, consistente en: Un inmueble ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.90 metros con Gonzalo Suárez Flores; al sur: 31.90 metros con Guadalupe Gómeztagle; al oriente: 16.50 metros con calle José Vicente Villada; y al poniente: 16.50 metros con María Félix Orozco, con una superficie aproximada de 542.85 metros cuadrados, con construcción y se encuentra ubicado en la calle de José Vicente Villada número ciento tres, antes catorce, en San Antonio la Isla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo el asiento número 611, a fojas 0, volumen 23, del libro primero, sección primera de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, el cual tiene un precio de avalúo de \$ 2'075,000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos nombrados en el presente juicio, en la actualización ordenada por auto de fecha catorce de junio del dos mil diez, menos la deducción del diez por ciento nos da la cantidad de \$ 1'680,750.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio que servirá como base para su venta; en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste Juzgado, así como en la tabla de avisos del lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por una sola vez, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Asimismo hágase saber que postura legal es la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en términos del numeral 768 del Código Adjetivo Civil en cita.

Toluca, Estado de México, veintidós de noviembre del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4383.-30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

SILVIA VALDEZ RAMIREZ.

En el expediente 263/2010, Primera Secretaría, QUIRINO GOMEZ VIGUERAS, promovió juicio de controversia familiar (cancelación de pensión alimenticia), en contra de usted, en atención a lo ordenado en auto de ocho de noviembre del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

Cancelación de pensión alimenticia.

HECHOS:

1.- En sentencia de veintiséis de abril de dos mil dos dictada en el sumario 615/2001, radicado en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, confirmada por la Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla, México, se condeno a QUIRINO GOMEZ VIGUERAS a proporcionar a su contraria una pensión alimenticia de 25% de sus percepciones, tanto ordinarias como extraordinarias. 2.- Que las circunstancias

bajo la cuales se decretó la pensión alimenticia han cambiado, ya que el vínculo matrimonial bajo el cual se concedió la pensión alimenticia, ha sido disuelto. 3.- Que durante la secuela procesal su contraria compareció a darle continuidad al juicio por conducto de su apoderado LIC. RICARDO FELIPE FONSECA RAMIREZ, exhibiendo diversos poderes notariales, siendo uno de ellos el de 27 de febrero de 2008, suscrito ante el Cónsul de México, en California, Estados Unidos de América, su contraparte al referirse en los generales en la certificación número dos afirmó ser "SUPERVISORA, lo cual implica una relación laboral, exhibiéndolo en escrito de ocho de abril de dos mil ocho, en el cual el apoderado de su contraria manifestó que SILVIA VALDEZ RAMIREZ, está casada bajo el régimen de sociedad conyugal. 4.- En escrito presentado el dieciséis de marzo de dos mil seis, el apoderado LIC. RICARDO FELIPE FONSECA RAMIREZ, manifestó en el párrafo SEGUNDO: "...actualmente mi representada radica fuera del territorio nacional, motivo por el cual le resulta imposible, comparecer a la ratificación de la renuncia formulada a la pensión alimenticia de la que es beneficiaria..." y en el párrafo tercero afirma: "...no obstante lo anterior como lo manifesté en promoción que antecede, la renuncia a dicha pensión, obedece a que mi representada se encuentra sujeta a una relación de trabajo remunerada y que los pagos que se generaban a su favor por concepto de alimentos (como retención hecha a su ex cónyuge) se perderán ya que esta no se presentará a cobrarlos ni persona que la represente..." e inclusive en el pedimento primero del mismo escrito: "...manifestando la renuncia a la pensión alimenticia a cargo del demandado y a favor de mi representada..." El escrito a que hace referencia el citado apoderado como "...en promoción que antecede..." fue presentada en fecha 9 de marzo del año 2006 en las dos últimas líneas del párrafo segundo manifestó: "...comparezco a renunciar en su nombre a la pensión decretada, en consideración de que ya no necesita de dicha pensión...". 5.- En escrito de 20 de noviembre de 2007 el apoderado manifestó respecto a SILVIA VALDEZ RAMIREZ "...he de señalar que la misma celebró nuevo matrimonio 18 de los corrientes..." por lo cual y al estar nuevamente casada la actora ha dejado de necesitar los alimentos. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado a dar contestación de la demanda instaura en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, un periódico nacional, así como en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diecisiete días de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

4385.-30 noviembre, 10 y 21 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 556/10, promovido por MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ VELAZQUEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, la señora MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ VELAZQUEZ, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos sin número en San Salvador Tizatlali, en Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.85 m con Maura Sonia Hernández García; al sur: 16.70 m con Juan de la Cruz Montes, al oriente: 24.85 m con Fraccionamiento Residencial Santa Cecilia, al poniente 24.85 m

con Avenida Adolfo López Mateos, y con una superficie de 367.15 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de circulación diaria. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

4386.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 440/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por MARIA GUADALUPE GARCIA MEJIA, respecto del terreno ubicado en la calle Primero de Mayo sin número, en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 123.62 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con calle Primero de Mayo; al sur: 14.00 m con propiedad de Juan García Vázquez y Francisco Vences Luviano; al oriente: 8.90 m con propiedad de Martín Rodríguez Vilchis; al poniente: 8.76 m con propiedad de Eudoxia Mejía Fabela. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

4388.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

PRISCILIANO BLANCO OLMOS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 841/2010, juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "San Angel Chico", ubicado en calle Constituyentes en el Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 30 treinta de marzo del año 2001 dos mil uno, que celebró con la señora MARIA GUADALUPE FERNANDEZ HERNANDEZ, que a la firma del mencionado contrato, la vendedora le hizo entrega del inmueble de manera física y material y a partir de esa fecha ha poseído el referido inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietaria, sin que a la fecha haya sido interrumpida en su posesión, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Guadalupe Fernández Hernández; al sur: 10.00 metros con Feliciano Fernández Hernández; al oriente: 15.06 metros con Guadalupe Fernández Hernández; al poniente: 15.00 metros con calle s/n, con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico "La Prensa" que es el de mayor circulación en este lugar. Otumba, México, 07 siete de octubre de 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4393.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 572/2010, EUDOXIA MEJIA FABELA, por su propio derecho quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en la calle Primero de Mayo sin número, en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e interrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con calle Primero de Mayo; al sur: 14.00 metros con propiedad de Francisco Vences Luviano y Francisco García Vázquez; al oriente: 8.76 metros con propiedad de María Guadalupe García Mejía; y al poniente: 8.64 metros con propiedad de Ramón Castañón García; teniendo una superficie de 121.80 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

4389.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

MARIA EUGENIA SEGURA ABANERO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1074/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Los Duraznitos, perteneciente al Municipio de Almoloya del Río, Estado de México.

HECHOS:

El inmueble de que se trata es un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado Los Duraznitos, perteneciente al Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.90 metros y colinda con el C. Alvaro Caballero Aguilar; al sur: 75.65 metros y colinda con el C. Hermilo Peñaflor Castro; al oriente: 50.00 metros y colinda con Avenida Carlos Hank González; al poniente: 47.40 metros colinda con Alejandra Hernández Figueroa, con una superficie de 3,398.65 m2, (tres mil trescientos noventa y ocho metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados). 2.- Que el inmueble que describo lo adquirí desde el día 22 de enero del 2004, del C. JACOBO SEGURA CASTAÑEDA..., quien lo tuvo en la misma forma y características legales que en mi ocurren, apareciendo registrado en los archivos catastrales municipales a mi nombre con la clave catastral número 0670135520, como se demuestra con el recibo de pago expedido por el Tesorero Municipal..., así mismo y para demostrar que el inmueble en referencia esta al corriente del pago del impuesto predial anexo certificado de no adeudo predial expedido por Tesorería Municipal..., de la misma forma agrego planos descriptivos y de localización del inmueble de que se trata..., dicho inmueble no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad..., el terreno en comento no pertenece a los bienes comunales... 3.- Que la posesión que he tenido y tengo, es de más de cinco años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe con el carácter de propietario. 4.- Para justificar el acto posesorio, su naturaleza y demás extremos legales, ofrezco desde ahora rendir la prueba testimonial prevista en el artículo 3.22 del Código Civil Adjetivo...

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los diecinueve 19 días del mes de noviembre del dos mil diez 2010.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4390.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

En el expediente número 561/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELINA SANCHEZ PEREZ en contra de PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, por auto de fecha once de noviembre de dos mil diez, ordenó se notifique por edictos al demandado PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., respecto de la demanda formulada en su contra por ANGELINA SANCHEZ PEREZ, mismo que reclama: A).- El otorgamiento formal de escritura ante Notario Público, a mi favor, respecto del local comercial CE 11, de la Avenida Ocotitlán número 180, del Condominio Fraccionamiento Las Margaritas, manzana 40, ahora Plaza San Felipe, en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.55 metros con pasillo de circulación cubierta; al sur: 2.15 metros con local CI-13 y 1.40 metros con el local CI-12; al oriente: 5.075 metros con el local CE-12; al poniente: 5.075 metros con el local CE-10; con área cubierta de 17.02 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas judiciales. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes, deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen los ahora demandados por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevó de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento: suscrito en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diez, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

4391.-30 noviembre, 9 y 20 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 556/10, promovido por ANGELINA SANCHEZ PEREZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil a PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento formal de escritura ante Notario Público, a mi favor, respecto del local comercial CE 12, de la Avenida Ocotitlán número 180, del

Condominio Fraccionamiento Las Margaritas, manzana 40, ahora Plaza San Felipe, en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.55 metros con pasillo de circulación cubierta; al sur: 1.75 metros con local CI-11 y 1.80 metros con el local CI-12; al oriente: 5.075 metros con el local CE-13 y escaleras de acceso a planta alta; al poniente: 5.075 metros con el local CE-11, con área cubierta de 18.02 metros cuadrados. B) El pago de gastos y costas judiciales.

HECHOS.

1. En fecha 8 (ocho) de febrero de 1993 (mil novecientos noventa y tres), la ahora actora y la persona moral denominada PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., celebramos contrato de preventa que en realidad se trata de un contrato de compra venta a plazos, respecto del local comercial CE 12, de la Avenida Ocotitlán número 180, del Condominio Fraccionamiento Las Margaritas, manzana 40, ahora Plaza San Felipe, en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.55 metros con pasillo de circulación cubierta; al sur: 1.75 metros con local CI-11 y 1.80 metros con el local CI-12; al oriente: 5.075 metros con el local CE-13 y escaleras de acceso a planta alta; al poniente: 5.075 metros con el local CE-11, con área cubierta de 18.02 metros cuadrados. Hechos que acredito con el propio contrato de compra venta que agrego al presente escrito en copia al carbón con firmas autógrafas de las partes contratantes para que surta los efectos legales correspondientes, como ANEXO UNO. 2. El precio pactado por las partes, para la compra venta del inmueble referido en el hecho anterior, se fija en la cantidad de N\$ 89,379.20 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE .20 CTVS.), pagados de la siguiente forma: a) La cantidad de N\$ 17,875.85 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS .85 CTVS.), que corresponde al enganche y aplicado como parte del precio del inmueble; dicho enganche se compone, según la cláusula segunda de dicho contrato: con un pago inicial de N\$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS) que la compradora ahora parte actora, entregó en efectivo a la parte vendedora en dos pagos; el primero en la fecha 9 de enero de 1993, por la cantidad de QUINIENTOS MIL VIEJOS PESOS, y el segundo pago en fecha 18 de enero de 1993 por la cantidad CINCO MIL NUEVOS PESOS, haciendo un total de CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, es decir se pago un excedente de MIL PESOS por parte de la suscrita: como lo acredito con los recibos de caja marcados con los números 543 y 558 expedidos a mi favor y que agrego en el presente escrito como ANEXOS DOS y TRES. Y la cantidad de N\$ 13,375.85 (TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS .85 CTVS.), se liquidaría en seis pagos, cada una por la cantidad de N\$ 2,229.30 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS .30 CTVS.), cantidades que en su oportunidad liquide como lo acredito con los recibos de caja marcados con los números 009 que incluye dos pagos, A-099, A-154, A-194 y 027, expedidos a mi favor y que agrego al presente escrito como ANEXOS DEL CUATRO AL OCHO, para que surtan los efectos legales correspondientes, b) Respecto a la cantidad de N\$ 71,503.35 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES NUEVOS PESOS .35 CTVS.), suscribí un pagaré a favor de la empresa vendedora ahora demandadas con vencimientos de sesenta días a partir de la firma del citado contrato de compra venta a plazos, pagaré que liquide en su oportunidad a la Inmobiliaria ahora parte demandada por lo que me fue devuelto, en cual que agrego al presente escrito como ANEXO NUEVE para que surta los efectos legales correspondientes; luego entonces el precio de la venta ha sido pagado en su totalidad como se ha demostrado con anterioridad. 3.- Al momento de la celebración del contrato de compra venta respecto del inmueble descrito en el hecho uno de este escrito de demanda, la empresa Inmobiliaria, ahora demandada, me entregó la posesión física y material de dicho local comercial CE 12, posesión que mantengo hasta el día de hoy en calidad de propietaria, por lo que abrí un negocio referente

a "Farmacia, Perfumería y Regalos"; así mismo, pago el servicio de agua, alcantarillado y saneamiento de dicho local comercial como lo pruebo con el recibo con folio número 046837, que agrego como ANEXO DIEZ. 4.- El local comercial CE 12 objeto del contrato de compra venta de fecha 8 de febrero de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrito en Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Toluca, México, a favor de PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., bajo de partida número 1151, del volumen 386, sección primera, libro primero, de fecha 8 de julio de 1997, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Toluca, México, que agrego a este escrito como ANEXO ONCE. 5.- La parte vendedora está obligada a otorgarme la escritura correspondiente ante Notario Público, toda vez que he liquidado la totalidad del precio pactado por la compra venta del local comercial referido y debido a que no lo ha hecho hasta el día de hoy es por lo que ahora vengo a demandar en la vía y forma prudente propuesta al REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., y previo el desarrollo del procedimiento legal se le condene a la demandada al otorgamiento de la escritura pública ante el Notario que designe la actora, apercibida de que para el caso de rebeldía firmara en su lugar su Señoría.

Se ordenó el emplazamiento a PROMOTORA E IMPULSORA COMERCIAL y RESIDENCIAL INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, al dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizará por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica. 4391.-30 noviembre, 9 y 20 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 606/2007, promovido por RIVERA GALVEZ ROSA, en contra de SANDRA ESMERALDA LUGO VERGARA y GABRIEL LUGO VERGARA, la C. Juez dictó un auto la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día veintiocho de octubre de dos mil diez, día y hora señalados en el expediente número 606/2007, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda. Visto lo manifestado por la actora, se señalan las doce horas del día once de enero de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en calle Bugambillas número exterior 65, Colonia Jardines de Morelos, lote 15, Sección "Flores", manzana 643, Municipio de Ecatepec, C.P. 55070, con una superficie de 140 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, la cantidad de \$ 1,225,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$816,666.66 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), procédase a realizar las

publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México" gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Ecatepec de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, así como en la Receptoría de Rentas.

Edictos que se publicarán dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 16 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

4392.-30 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 550/2010-1.

EMPLAZAR A: CONSTRUCCION y COMERCIO, S.A.

DELFINO MANUEL REYES ROMERO; demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de Construcción y Comercio, S.A. la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Crisantemos, manzana 12, lote 22, Fraccionamiento o Colonia Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 21; al sur: 15.00 metros con lote 23; al oriente: 8.00 metros con calle Crisantemos, y al poniente: 8.00 metros con lote 9, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 308, volumen 753, libro 1º, sección 1ª, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 02 de agosto de 1993 adquirió DELFINO MANUEL REYES ROMERO el inmueble objeto del presente juicio, mediante el contrato privado de compraventa celebrado con MA. DEL CARMEN BENITEZ PEÑA, y desde esa fecha tomó posesión material y jurídica de dicho inmueble; poseyéndolo desde entonces de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de propietario, encontrándose al corriente en todos los pagos correspondientes al inmueble. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada CONSTRUCCION y COMERCIO, S.A., se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en ésta localidad y en el Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, dieciocho de noviembre del dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4398.-30 noviembre, 10 y 21 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

La C. MARIA EUGENIA ALVAREZ MARTINEZ, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 378/2010, Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de JUAN ALBERTO GUERRERO AZPEITIA y JUDITH RIVERA HERNANDEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) La resolución judicial que decrete el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público respecto de la compraventa del bien inmueble que refiere en el escrito inicial de demanda, con las medidas y colindancias que menciona. B) Se otorgue la firma del Juez de este Juzgado para el caso de que la prestación anterior se cumpla y los demandados incurran en rebeldía. C) El pago de gastos que se generen por la tramitación del presente asunto. En virtud de que se encuentran rendidos los informes tanto del Instituto Federal Electoral, Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tlaltitlán, México, Coordinación de Presentaciones de Tlalnepantla, Dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, sin que haya sido localizado el paradero actual de la parte codemandada, y en cumplimiento al auto de fecha treinta de agosto del dos mil diez, se emplaza a la codemandada JUDITH RIVERA HERNANDEZ, por medio del presente edicto para que comparezca al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a efecto de que produzca su contestación de demanda, respecto de los siguientes hechos: Se demanda el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público respecto de la compraventa del bien inmueble ubicado en calle Cuautitlán, lote 16, manzana 89, zona 1, Colonia La Sardaña, Municipio de Tlaltitlán, Estado de México, con sus frutos y accesiones, con una superficie de 201 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 10 metros con calle Cuautitlán, sureste: 19.98 metros con lote diecisiete, suroeste: 10.8 metros con lotes veintisiete y veintiocho, y noreste: 20.10 metros con lote quince; en virtud de que en fecha 13 de noviembre del año 2007, el C. JUAN ALBERTO GUERRERO AZPEITIA, celebró con MARIA EUGENIA ALVAREZ MARTINEZ contrato privado de compraventa del inmueble referido, desprendiéndose de la cláusula 2 de dicho contrato el precio del inmueble equivalente a \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), entregando en el momento la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el resto del valor acordado fue entregado quince días después. Una vez que se hizo entrega total de la cantidad pactada, el hoy demandado hizo entrega de las escrituras de propiedad del inmueble referido, desprendiéndose de dicho acto que el hoy demandado se encontraba unido en matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal representando él la administración de la misma y ocultando en todo momento dicha circunstancia. Es el caso que al formalizar la compraventa citada ante Notario Público y firmar escrituras a mi favor, el hoy demandado se abstuvo de presentarse a las diversas citas concretadas en el año 2009, razón por la cual se presento formal demanda sobre procedimiento judicial no contencioso con el efecto de notificarle y requerirle la firma de las escrituras a favor de la suscrita, lo cual se radico en el Juzgado Quinto Civil de Cuautitlán, Estado de México, bajo los expedientes números 73/2010 y 211/2010, por lo que al notificarle dicho requerimiento, el hoy demandado manifestó que ni él ni su esposa tenían inconveniente en firmar las escrituras, sin embargo y no obstante de la interpelación judicial practicada, los demandados no se han presentado a otorgar su firma, sin existir causa alguna que lo justifique. En virtud de lo anterior es que se insta a esta autoridad bajo la acción que nos ocupa, proporcionando el domicilio de JUAN ALBERTO GUERRERO AZPEITIA, y a efecto de evitar una controversia futura, se solicita se emplace también a JUDITH RIVERA HERNANDEZ, persona de la que se desconoce su domicilio actual, por lo que se solicita se le cite mediante edictos, previo trámite de ley, ofreciendo desde este momento el testimonio de los señores ALEJANDRA RAMOS GONZALEZ y

SERGIO MALDONADO BELMONTE. Dejando a su disposición las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas en la Segunda Secretaría de este Juzgado. Así mismo se le apercibe de que para el caso de incomparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijándose además una copia íntegra del auto de treinta de agosto y cuatro de mayo ambos del dos mil diez por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y periódico Diario Amanecer u Ocho Columnas. Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1409-A1.-30 noviembre, 10 y 21 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JOEL JIMENEZ CALDERON, se hace de su conocimiento que RAFAEL GUZMAN GARCIA, promovió Juicio Ordinario Civil en contra de VALERIA GUZMAN PINEDA y CARLOS CABELLO PEREZ mismo que le recayera el número de expediente 65/2009, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La declaración que haga su señoría en el sentido que el accionante es legítimo y único propietario y poseedor originario, con pleno dominio del inmueble ubicado en la calle de Monterrey número 311, Colonia Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, antes lote número 30, manzana 35, guión W, zona poniente, denominado anteriormente como Fraccionamiento Romana Valle Ceylán; b).- Como consecuencia necesaria e inmediata a la anterior prestación y atento a que los demandados carecen de título legítimo, legal y autentico de posesión, les reclamo la desocupación y entrega del inmueble mencionado en el numeral que antecede a su favor incluyendo los frutos y accesiones del mismo; c).- El pago de las rentas que se generen desde el momento en que sean notificados los demandados hasta que desocupen el bien inmueble; d).- El pago de los daños y perjuicios que la ocupación ilegal detentan los hoy demandados sobre el bien inmueble litigioso ha provocado en su perjuicio; e).- El pago de gastos y costas, basándose en la narración de los siguientes hechos: I.- Mediante escritura número 26424 pasada ante la fe del Notario Público número 7 de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Germán Baz, de fecha 22 de julio de 1976 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, II.- Con fecha 17 de agosto de 2007, el accionante demandó ante el Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, al señor VICTOR MANUEL GONZALEZ ARANDA, en la vía ordinaria civil acción reivindicatoria, expediente 674/07, las mismas prestaciones que hoy se le reclaman a los demandados, dicho juicio se tramita en rebeldía y una vez desahogadas las etapas procesales en el juicio señalado el Juez del conocimiento tuvo a bien en resolver definitivamente el pasado once de marzo de dos mil ocho, declarando que el actor tiene el pleno dominio sobre el inmueble materia del juicio, por ende se condeno al demandado a desocupar y entregar el inmueble; III.- Una vez hecha la notificación al demandado y transcurrido el plazo para realizar la entrega voluntaria del bien inmueble sin que este diera cumplimiento a tal determinación, el Juez ordenó la ejecución forzosa; por lo que se constituyo el siete de octubre de 2008, en compañía de la ejecutora, atendiéndolos una persona de nombre FLOR DE AZUCENA MORQUECHO HERNANDEZ quien dijo ser sobrina de la supuesta dueña del bien inmueble en que se actuó, oponiéndose a la práctica de la diligencia motivo por el cual no se pudo ejecutar el punto resolutivo segundo de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada; IV.- Así las cosas y a pesar de las gestiones que de manera extrajudicial ha realizado el actor para requerir la entrega del bien inmueble propiedad del

accionante razón por la cual promueve el presente juicio en la vía y forma propuesta. Por lo que ignorándose el domicilio del tercero llamado a juicio JOEL JIMENEZ CALDERON, se le emplaza por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al tercero llamado a juicio que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.

Se expiden a los dieciocho días de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1409-A1.-30 noviembre, 10 y 21 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: PASCUAL TALAVERA ALVAREZ.

Se hace de su conocimiento que SALVADOR CABRERA REYES, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, mismo que le recayera el número de expediente 772/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de existencia de la compraventa celebrada entre los señores PASCUAL TALAVERA ALVAREZ en su calidad de comprador, mediante contrato privado de compraventa de fecha once de agosto del año de mil novecientos setenta y siete, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 22, Fraccionamiento Loma Bonita, ubicado en el Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, actualmente de la calle Popocatepetl, con las siguientes medidas y colindancias superficie: 195.96 m2, medidas y colindancias: al norte: 25.18 m, al sur: 17.63 m con lote 3, al oriente: 1.55 m con lote 5, y al poniente: 20.68 m con calle Acultzingo, con lo que tiene construido y todo lo que de hecho y por derecho le corresponde. B) El otorgamiento por el hoy demandado PASCUAL TALAVERA ALVAREZ ante Notario Público de la escritura de propiedad, correspondiente a favor de SALVADOR CABRERA REYES respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 22, del Fraccionamiento Loma Bonita, ubicado en el Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, actualmente calle Popocatepetl con lo que tiene construido y con lo que de hecho y por derecho corresponde. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada PASCUAL TALAVERA ALVAREZ, a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole la ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1409-A1.-30 noviembre, 10 y 21 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MANUEL ARROYO HERNANDEZ y PATRICIA SONDON SAAVEDRA con número expediente 167/2006, el C. Juez Tercero de lo Civil ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para esta primera almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda número 1, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 92, lote 14, manzana 2, de la calle Castaños, resultante de la lotificación del predio marcado con el número 170, de la calle de Almendros, ubicado en el pueblo de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, remate que tendrá verificativo las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de enero del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 04 de noviembre del 2010.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1414-A1.-30 noviembre y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VIRGINIA ENRIQUETA RUBALCABA JURADO, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1002/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Salvador Sánchez Colín sin número, Barrio de San Bartolo, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.60 metros linda con Guadalupe Viquez; al sur: 11.60 metros linda con calle Salvador Sánchez Colín; al oriente: 15.90 metros linda con Maribel Velázquez Viquez; al poniente: 16.60 metros linda con Silvia Cañas Flores, con una superficie total de 188.50 metros cuadrados (ciento ochenta y ocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecinueve de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1415-A1.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 90/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSENDO NEGRETE VARGAS, endosatario en procuración de MARCELINA GARCIA HERNANDEZ; en contra de FERNANDO GARCIA MARIANO en calidad de deudor principal del TITULO DE CREDITO y de HERMINIA LEDEZMA PALMA, como aval; en fecha dieciséis de noviembre dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Valle de Chalco Solidaridad, México, dieciséis (16) de noviembre de dos mil diez (2010).

Visto el contenido del escrito de cuenta, se señala nueva fecha para la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en calle Norte 16 (dieciséis), manzana 730 (setecientos treinta), lote 9 (nueve), Colonia Concepción, en el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, inscrito bajo la partida 11906 (once mil novecientos seis), volumen 96 (noventa y seis), libro primero, sección primera, escritura 68257 (sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete) a nombre de la demandada HERMINIA LEDEZMA PALMA, la que se celebrará el día ocho de diciembre de dos mil diez a las once horas debiéndose hacer la publicación del edicto al que alude el artículo precitado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días, mediante el cual se convoquen postores a la segunda almoneda, quienes deberán exhibir la postura correspondiente, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Sirviendo de base como valor total del inmueble, la cantidad de \$373,878 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada en la audiencia de remate de fecha quince de julio del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe González Ruiz.-Rúbrica. 844-B1.-30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1132/2010-2.

ROSA ERENDIRA ALCANTARA CRUZ, promoviendo por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso relativo a las diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle Diego Rivera sin número, en el poblado de San Miguel, Chiconcuac, Estado de México, denominado "Xala", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 18.50 dieciocho metros con cincuenta centímetros y linda con Alfonso Leopoldo Valdez Morales, al sur: mide 18.50 dieciocho metros con cincuenta centímetros y linda con Alfonso Leopoldo Valdez Morales, al oriente: mide 27.00 metros veintisiete metros y linda con una privada de la calle Diego Rivera, al poniente: mide 27.00 veintisiete metros y linda con Humberto Delgado Venado, con una superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados, que lo adquirió por contrato de compraventa en fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno del señor ALFONSO LEOPOLDO VALDEZ MORALES, que lo posee desde hace más de cinco años de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México, a once de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

845-B1.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1182/10.
SEGUNDA SECRETARIA.

MIGUEL GUTIERREZ DELGADO, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado AROJO, ubicado en Avenida del Trabajo sin número, en el poblado de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, y tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera mide 15.65 metros y linda con la Avenida del Trabajo y la segunda mide 12.65 metros y linda con Paulino Vicuña Coronado, al sur: en dos líneas, la primera mide 15.65 metros y linda con la Avenida Morelos, la segunda: 12.65 metros y linda con Paulino Vicuña Coronado, al oriente: mide 414 metros y linda con Jesús Hernández Cortés, al poniente: en tres líneas, la primera de 20.00 metros y linda con Paulino Vicuña Coronado, la segunda mide 80 metros y linda con una privada, la tercer mide 306 metros y linda con Paulino Vicuña Coronado, con una superficie total aproximada de: 7,439.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

845-B1.-30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. COSME VALDEZ TAMAYO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un Juicio Ordinario Civil, usucapión, registrado en el expediente número 374/2008, promovido por HECTOR GUERRERO TORRES, en contra de COSME VALDEZ TAMAYO, respecto del lote de terreno número 24, manzana 1, zona 1, del ex ejido de Los Reyes Tecamachalco II, Municipio de Los Reyes La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.85 metros con lote 25, al sureste: 7.40 metros con lote 23, al suroeste: 15.97 metros con calle Pirul y al noroeste: 07.53 metros con calle Mariano Escobedo, con una superficie total de: 119.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse a nombre de COSME VALDEZ TAMAYO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del lote de terreno citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día 06 de abril del año de 1996, y que dicha posesión se deriva de un Contrato de Compraventa que celebró con COSME VALDEZ TAMAYO, mismo que le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose el domicilio de COSME VALDEZ TAMAYO, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fíjese una copia del mismo en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Los Reyes La Paz, México, a diecisiete de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

846-B1.-30 noviembre, 10 y 21 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

COMERCIALIZADORA AGA, S.A. DE C.V.

ESTHER GONZALEZ BARRON VIUDA DE RUFRANCOS en su calidad de albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de ROGELIO AMADO RUFRANCOS

AGUILAR, ha promovido ante este Juzgado, tercería excluyente de dominio relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE ALEJANDRO MARTINEZ ARREDONDO en contra COMERCIALIZADORA AGA, S.A. DE C.V., del expediente 112/1999-2, reclamando las siguientes prestaciones: A) Que declare que el embargo asentado en el inmueble ubicado en la calle de Circuito Hacienda Real de Tultepec, número 101 "A", manzana 4, lote 30 del Fraccionamiento Real de Tultepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, en el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, en la partida 927 del Volumen 206, libro primero, sección primera de fecha 11 de agosto de 1988, con motivo del presente juicio es nulo. B) Como consecuencia de la declaración de nulidad del embargo trabado en el presente juicio, se ordene al Registro Público en Cuautitlán de Romero Rubio la tildación o cancelación del mismo declarando procedente el Incidente de Tercería Excluyente de Dominio; C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio; enunciando los siguientes hechos 1. Los actores demandaron a COMERCIALIZADORA AGA, S.A. DE C.V. el pago de la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL, en la Vía Ejecutivo Mercantil, ante el C. Juez Segundo de lo Civil en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, bajo el número de expediente 426/1993, como se comprueba con las actuaciones de los presentes autos. 2. Al emplazar y requerir el pago de la cantidad mencionada y no haber hecho pago la demandada COMERCIALIZADORA AGA, S.A. DE C.V., AURELIO CORTES GUERRERO, señaló para embargo el inmueble del cual promueve la Tercería Excluyente de Dominio, el mismo que le había vendido el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. 3. Existe una anotación marginal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, por dicha cantidad tal y como consta la copia certificada del certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes. 4. Cuando se fusiono el Juzgado Segundo de lo Civil con el Juzgado Primero de lo Civil se registró nuevamente en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 112/1999. 5. Por escritura pública número 86,674 pasada ante la fe del Notario Público número 20 del Distrito Federal se constituyó contrato de apertura de crédito con interés y garantía de crédito hipotecario celebrado con BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. y AURELIO CORTES GUERRERO, en su carácter de deudor. 6. El señor AURELIO CORTES GUERRERO se obligó a pagar mensualmente, en cualquiera de las oficinas del Banco, los días 30 de cada mes a partir de la primera disposición, la cantidad que se pactó en la cláusula novena del contrato de mutuo con garantía hipotecaria lo que no cumplió el señor AURELIO CORTES GUERRERO, de acuerdo a lo pactado con el Banco en el mes de febrero de 1991 dejó de cubrir pagos de las amortizaciones desde junio de 1991. 7. El BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. en la vía Ordinaria Mercantil ante el Juzgado Primero de lo Civil en el Distrito Judicial de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con el número de expediente 1695/1994. 8. Con fecha 17 de marzo de 1995 su Señoría dictó sentencia definitiva dentro del juicio arriba señalados en los resolutivos de dicha resolución. 9. Con fecha ocho de octubre del dos mil dos, el Banco Nacional de México, S.A. dio en Cesión de Derechos Litigiosos en Venta al señor Rogelio Amado Rufrancos Aguilar, mismos documentos que se exhibió ante el juicio que se tramita. 10. Con fecha veintidós de enero del dos mil siete se solicitó una libertad de gravamen respecto del inmueble materia del presente juicio en donde se tuvo conocimiento del embargo que afecta a la propiedad a favor de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ vs. COMERCIALIZADORA AGA, S.A. DE C.V., mismo que se anexa y que corresponda al inmueble calle de Circuito Real de Tultepec, número 101 "A" del Fraccionamiento Real de Tultepec, Estado de México, con el lote 30 de la manzana 4 y como antecedente de partida 927, volumen 206 del Libro Primero, Sección Primera de fecha 11 de agosto de 1988. 11. Es importante hacer del conocimiento de este H. Juzgado que habiendo mi personalidad

como albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes del de Cujus Rogelio Amado Rufrancos Aguilar y ser actual titular de los derechos litigiosos del presente juicio por lo que debe declararse nula la inscripción y ordenarse la cancelación y tildación en el Registro Público ya que indebidamente se señaló para embargo cuando dicho inmueble no era propiedad de ninguna de las partes del presente juicio.

En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el mismo se seguirá en rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expiden a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

847-B1.-30 noviembre, 10 y 21 diciembre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AMALIA EDUWIGIS TORRES CRUZ, expediente número 561/2003, la C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, veintidós de octubre de dos mil diez.

A su expediente 561/2003, el escrito de la parte actora, a quien se le tiene exhibiendo el certificado que refiere, mismo que se agrega a las presentes actuaciones para que obre como legalmente corresponda, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable al caso concreto, atento al tiempo que se necesita para la preparación de la diligencia de mérito, así como las audiencias agendadas a la fecha, se señalan las diez horas del día doce de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como el departamento 304, edificio A del conjunto en condominio marcado con el número 25 de la calle Mar Egeo, lote 1, manzana 36, segunda sección, del Fraccionamiento Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el precio más alto de los avalúos rendidos debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en comento, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez Competente Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las páginas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente

proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, por Ministerio de Ley Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado ante la C. Secretaria Conciliadora en Funciones, Licenciada Cecilia Cárdenas Pérez con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

Edictos que deberán publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen".-México, D.F., a 12 de noviembre de 2010.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

1416-A1.-30 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE Sultepec
E D I C T O**

SE HACE SABER A ENEDELIA MACEDO SANCHEZ.

Que en el expediente número 60/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JOSE ALASCOAGA FLORES, en contra de ENEDELIA MACEDO SANCHEZ, demanda las siguientes prestaciones. A).- El divorcio necesario, por la separación de más un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, a que refiere el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil del Estado de México, en vigor; con todas las consecuencias que determina nuestra ley; B).- El pago de gastos y costas. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmolya, Barrio La Palma sin numero, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Sultepec, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4376.-30 noviembre, 9 y 20 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 214/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato), promovido por MARIBEL MORALES PEREZ, en contra de JOSE RICARDO PINET VAZQUEZ, por auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil diez (2010), se señalan las diez horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: calle de Gansos número 26, Fraccionamiento Las Alamedas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que fue valuado por la cantidad de \$1,150,000.00 (UN

MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como valor más alto signado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado dicho inmueble, ordenándose su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda se expiden a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4378.-30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ATANASIO GERMAN GOMEZ FLORES.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 344/10, relativo a la Controversia del Orden Familiar de divorcio necesario, promovido por MARIELA GOMEZ ESTRADA, apoderada legal general de la señora ROSA GAUDENCIA RODRIGUEZ GOMEZ, en contra del señor ATANASIO GERMAN GOMEZ FLORES, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por las causales previstas en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ROSA GAUDENCIA RODRIGUEZGOMEZ y ATANASIO GERMAN GOMEZ FLORES, según acta de matrimonio B No. 229098, libro número 01 a foja 3 frente, inscrita en la Oficialía del Registro Civil 10, de Landa, Municipio de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, las partes contrajeron matrimonio civil.

De dicha unión procrearon a ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ, quien a la fecha es mayor de edad.

El último domicilio conyugal lo establecieron en calle Pedro Ascencio número 300-G, Colonia Villas de San Agustín, Municipio de Metepec, Estado de México.

En el mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, fecha en que sin causa justificada el señor ATANASIO GERMAN GOMEZ FLORES abandonó a la señora ROSA GAUDENCIA RODRIGUEZ GOMEZ y a su menor hijo en esa fecha ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ.

Con motivo del abandono que sufrió la actora y su menor hijo, sin que a la fecha volviera a tener noticias del demandado, la señora ROSA GAUDENCIA RODRIGUEZ GOMEZ, decidió emigrar al vecino país de Norteamérica, teniendo su domicilio actual en Chicago Illinois, Estados Unidos de América.

El Juez del conocimiento en fecha 13 trece de agosto y 11 once de noviembre del año 2010 dos mil diez, dictó el siguiente acuerdo:

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos; de los cuales se establece: que se desconoce el domicilio y paradero actual del Señor ATANASIO GERMAN GOMEZ FLORES, así como de la razón asentada por el notificador adscrito a este Juzgado en fecha 15 quince de junio del presente año. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor ATANASIO GERMAN GOMEZ FLORES por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en

el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

C. Juez, firma ilegible.-C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

4380.-30 noviembre, 9 y 20 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho de noviembre, así como siete y veintuno de octubre todos del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ESPINOSA VACA MARIA DEL CARMEN, con expediente número 1054/08; señaló las once horas del día doce de enero del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía ubicado en la vivienda "D", del lote veinticuatro, marcado con el número oficial veinticuatro de la calle de Retorno Once Tempestad perteneciente a la manzana once, sección dos, del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos" en el Municipio de Ixtapaluca, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de este Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término y toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre o análogos a los antes señalados.-México, D.F., a 10 de noviembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

4379.-30 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 173/2008, en el presente Juicio Ordinario Civil, que promueve CONCEPCION REYES ALEGRIA, en contra de ANASTACIO REYES RAMIREZ. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las trece horas del día seis de diciembre de dos mil diez, para que tenga lugar la tercera

almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un bien inmueble ubicado en la calle de Valle de Bravo número doscientos tres, Colonia Sector Popular Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 21084, volumen 88, sección primera, libro primero, libre de gravámenes, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.00 metros con calle Valle de Bravo, al sur: 13.00 metros con lote número 7, oriente: 32.25 metros con lotes número 4, 5 y 6, poniente: 32.25 metros con lote número 10, con una superficie de: 419.25 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por una sola vez, convocando postores y citando acreedores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS), cantidad que es el resultado de la deducción de un cinco por ciento del precio fijado en la primera almoneda de remate, de conformidad con los numerales 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles.- Toluca, Estado de México, veinticuatro de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4381.-30 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 17386/199/10, LA C. BERENICE LOZANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal", ubicado en el Poblado de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de 244.85 Metros Cuadrados, mide y linda: norte: 12.59 m con Modesta Hernández Reyes; sur: 12.51 m con José Alejandro Hernández Reyes; oriente: 22.88 m con Alvaro González Domínguez; poniente: 22.84 m con Cuarta cerrada Narciso Mendoza.

El C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de noviembre de 2010.-Atentamente.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1411-A1.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. No. 014990-121-10, C. CIRILO MARIO CARLILLO MILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xola o Arenal", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Cuauhtémoc, Municipio de Amecameca, Edo. de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 12.50 m colinda con paso de servidumbre sobre calle Cuauhtémoc, al sur: 12.50 m colinda con Virginia Carmona Toriz, al oriente: 13.50 m colinda con Cirilo Mario Carlillo Milla, al poniente: 13.50 m colinda con Alma Doris Carlillo Milla. Superficie aproximada de 168.75 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014993-124-10, C. VIVIANA JULISSA CARLILLO MILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xola o Arenal", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Cuauhtémoc, Municipio de Amecameca, Edo. de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 7.12 m colinda con paso de servidumbre sobre calle Cuauhtémoc, al sur: 7.12 m colinda con Virginia Carmona Toriz, al oriente: 13.50 m colinda con Oliva Carlillo Milla, al poniente: 13.50 m colinda con Cirilo Mario Carlillo Milla. Superficie aproximada de 96.12 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014992-123-10, C. ALMA DORIS CARLILLO MILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xola o Arenal", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Cuauhtémoc, Municipio de Amecameca, Edo. de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 8.85 m colinda con paso de servidumbre sobre calle Cuauhtémoc, al sur: 8.85 m colinda con Virginia Carmona Toriz, al oriente: 13.50 m colinda con Cirilo Mario Carlillo Milla, al poniente: 13.50 m colinda con Oliva Carlillo Milla. Superficie aproximada de 119.47 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014989-120-10, C. JESUS CONRADO SUAREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Acoxpan", ubicado en terreno número 26, de la manzana de la calle Mariano Abasolo, Municipio de Amecameca de Juárez, Edo. de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: 10.00 m al norte Lorenzo Sánchez Castillo; 10.00 al sur m calle Mariano Abasolo; 41.00 m al oriente Felipe de Jesús Ruiz Meneses; 39.00 m al poniente Benjamín Rocillo Avendaño. Superficie aproximada de 400.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014991-122-10, C. OLIVA CARLILLO MILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xola o Arenal", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Cuauhtémoc, Municipio de Amecameca, Edo. de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.85 m colinda con paso de servidumbre sobre calle Cuauhtémoc; al sur: 8.85 m colinda con Virginia Carmona Toriz; al oriente: 13.50 m colinda con Alma Doris Carlillo Milla; al poniente: 13.50 m colinda con Viviana Julissa Carlillo Milla. Superficie aproximada de 119.47 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014977-108-10, C. HILDA PEREZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatmilinca", ubicado en calle Iturbide s/n, en el poblado de San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.45 m con Trinidad Bonilla Vanegas; al sur: 09.35 m con paso de servidumbre; al oriente: 07.10 m con Elías Bonilla de la Rosa; al poniente: 04.50 m con calle Iturbide. Superficie aproximada de 60.32 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014974-105-10, C. SELENE MUÑOZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "El Horno", ubicado en calle Morelos No. 37, Barrio La Conchita, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Sr. Manuel Jiménez Montero; al norte: 10.00 m con Sra. Alejandra Lobaco Rojas; al norte: 07.00 m con Sra. Ma. Enriqueta Aparicio Lobaco; al sur: 40.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 11.00 m con calle Morelos; al poniente: 11.00 m con Sr. Marco Antonio Muñoz Ruiz. Superficie aproximada de 440.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014975-106-10, C. HERMILA ARELLANES SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Hidalgo No. 1, en el poblado de San Marcos Tecomaxusco, Municipio de Ecatepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Molotla", que mide y linda: al norte: 28.50 m con cerrada Hidalgo; al sur: 30.05 m con José Alfredo Sánchez Rivero; al oriente: 10.00 m con Tomás Mario Amaro Yáñez; al poniente: 10.05 m con Elvira Yáñez Linares, actualmente Juan Manuel Rivero Yáñez. Superficie aproximada de 293.13 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014978-109-10, C. GREGORIO LIMA ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, del poblado de San Esteban Cuecueautitla, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Jahuentenco", que mide y linda: al norte: 75.00 m con Eusebio Lima Arenas; al norte: 16.80 m con Eusebio Lima Arenas; al sur: 83.00 m con Ignacio Gaybre Almonte, actualmente Ignacio Gaybre Lima; al sur: 17.70 m con Ignacio Gaybre Almonte, actualmente Ignacio Gaybre Lima; al oriente: 6.50 m con callejón Morelos; al oriente: 5.25 m con Eusebio Lima Arenas; al poniente: 14.50 m con calle Morelos; al poniente: 13.50 m con Ignacio Gaybre Almonte, actualmente Ignacio Gaybre Lima. Superficie aproximada de 1,348.44 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014976-107-10, C. PABLO FLORES CAOBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Vicente Guerrero s/n, en la población de San Mateo Tecalco, Jurisdicción, del Municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tescuaclaco", que mide y linda: al norte: 17.00 m con Julio Flores Caoba; al sur: 17.00 m con Marino Flores Caoba; al oriente: 11.10 m con paso de servidumbre sobre calle Vicente Guerrero; al poniente: 11.10 m con Isai Espinoza Ortiz. Superficie aproximada de 188.70 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 014982-113-10, C. ROGELIO LOPEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza, en el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, Distrito de Chalco, inmueble que mide y linda, al norte: 19.20 m con Andrés Santandreu Ramírez; al sur: 19.20 m con Eulalio Flores López; al oriente: 15.62 m con calle Zaragoza, al poniente: 15.62 m con Andrés Santandreu Ramírez. Superficie aproximada de 300.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 014987-118-10, C. RITO JOAQUIN MENDOZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Oculco y su anexo llamado Tlatoco", ubicado en calle Independencia No. 61 en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 22.60 m con Josefina Mendoza Pérez; al sur: 23.75 m con José Luis Mendoza Pérez; al oriente: 13.84 m con calle Independencia; al poniente: 13.84 m con Luis Sánchez Osnaya. Superficie aproximada de 312.78 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014985-116-10 C. FRANCISCO ENRIQUE TORRES VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Teopancuítlapa", ubicado en Av. Hidalgo # 94, dentro de la Jurisdicción del Municipio de Atlautla, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 19.30 m con Miguel Angel Páez Martínez;

al norte: 39.30 m con Alberto Aguilar Villanueva y María Flores García; al sur: 58.60 m con Esperanza González Olvera, actualmente María Flores García, Andrea Hernández Olvera y Alfonso Ramos Soto, actualmente Gabriel Ramos Flores; al oriente: 14.35 m con David García Valencia y María Flores García; al oriente: 1.0 m con Alberto Aguilar Villanueva; al poniente 16.10 m con Av. Hidalgo. Superficie aproximada de 867.44 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014986-117-10, C. RUBEN PINEDA HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xaltianquisco", ubicado en calle Abasolo # 10, Esquina con calle Ocampo, del Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, que mide y linda, al norte: 25.65 m con el predio propiedad del Sr. Lucio Silva García; al sur: 25.80 m con la calle Ocampo; al oriente: 16.75 m con el predio propiedad del Sr. Juan Barragán Marcelo; al poniente: 20.70 con la calle Abasolo; al sur-pte. 1.85 m con Unión de calles. Superficie aproximada de 502.67 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014981-112-10, C. ROSA ROMAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, entre las calles Poniente 18 y 19 en la Colonia María Isabel, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 9.00 m con Gloria Rodríguez González; al sur: 9.00 m con calle Norte 6; al oriente: 19.00 m con Senaida Cervantes Mena; al poniente: 19.00 m con Alicia Velázquez Romero. Superficie aproximada de 171.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014980-111-10, C. GUADALUPE MARCELA NOYOLA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Temamatla, Municipio del mismo nombre del Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Colalquihuac" que mide y linda, al norte: 22.50 m con José Erasmo Rojas Roldán; al sur: 19.50 m con Rubén Chimal, actualmente María Araceli Flores Martínez; al oriente: 11.50 m con M. Trinidad López López; al poniente: 12.00 m con Avenida del Ferrocarril Interoceánico. Superficie aproximada de 252.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014983-114-10, C. ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 119, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, inmueble que mide y linda, al norte: 11.35 m con Antonio Burgos; al sur: 12.35 m con calle Aldama, al oriente: 26.55 m con Víctor Ríos Martínez, al poniente: 27.00 m con Zenón Ríos Martínez, actualmente Gabriel Ríos Rojas. Superficie aproximada de 317.22 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014984-115-10, C. ROSALBA ADRIANA NAVARRETE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Negrete s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Andrés" que mide y linda, al norte: 24.75 m con José Pilar Peña Velázquez; al sur 1: 11.40 m con María Marta Ortiz López; al sur 2: 8.55 m con Artemio González González; al sur 3: 3.12 m con Artemio González González; al sur 4: 4.60 m con Artemio González González; al oriente: 17.05 m con J. Jesús Navarrete Cruz; al poniente: 12.35 m con calle Miguel Negrete. Superficie aproximada de 394.54 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014988-119-10, C. ARISTEO GARCÍA FERNÁNDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, Barrio la Capilla, en el poblado de Ayapango, Estado de México, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, inmueble denominado "Huixtecoltitla" que mide y linda, al norte: 13.00 m con Modesto Rivera Marín; al sur: 13.00 m con calle Guerrero; al oriente: 16.10 m con calle Morelos; al poniente: 16.00 m con José García Fernández; Superficie aproximada de 216.38 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. No. 014979-110-10, C. MARLENE DURAN ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cinco de Febrero s/n, en el poblado de San Francisco Zentlaipán, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 33.00 m y colinda con Enrique Morales Buendía; al sur: 20.10 m y colinda con calle Cinco de Febrero; al oriente: 49.00 m y colinda con José Higuera de la Rosa; al poniente: 51.20 m y colinda con calle Sin Nombre. Superficie aproximada de 1,300.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

4397.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Exp. 148/18/2010, JANETT MENESES RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro Chico", ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 58.00 m y linda con Miguel Núñez, al sur: 58.00 m y linda con Enrique Benítez Sánchez, al oriente: 122.50 m y linda con Petra Martínez de Sánchez, al poniente: 122.60 m y linda con Luciano Benítez Mendoza, con una superficie de: 7,108.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4394.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTOS**

Exp. 17806/200/10, EL C. ALFONSO AYALA RAMÍREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30 mts. con Francisca Juárez Sánchez, actualmente Paula Pliego Bautista, al sur: 30 mts. con Asunción Juárez, actualmente José Luis Reséndiz Juárez, al oriente: 10 mts. con Fidel Juárez, actualmente calle Luis de Góngora y Argote, al poniente: 10 mts. con Genaro Salas, actualmente Guillermo Salas Armas. Superficie aproximada de: 300 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4395.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 3967/158/09, EL C. JOSE ALBERTO PEREZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Santos Chocano, en el Barrio de Belém, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.50 mts. con Guadalupe viuda de Piedras, al sur: 20.00 mts. con José Alberto López López, al oriente: 11.25 mts. con calle José Santos Chocano, al poniente: 24.80 mts. con Marcelino Abelardo Ocampo Benavides. Superficie aproximada: 361.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4395.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTOS**

Exp. 18402/208/10, EL C. TOMAS CARLOS DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Amado Nervo sin número, Barrio de Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.50 mts. con Guadalupe Sánchez, 4.65 mts. con Guadalupe Sánchez, al sur: 22.15 mts. con María de la

Luz Rodríguez Sandoval, al oriente: 4.30 mts. con María de la Luz Rodríguez Sandoval, 5.70 mts. con Guadalupe Sánchez, al poniente: 10.00 mts. con calle Amado Nervo. Superficie aproximada: 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4396.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 18406/212/10, EL C. CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, ubicado en: el lote número 461, de la manzana número 24, de la calle Santa Teresa, de la Colonia Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 7.74 mts. con la calle San Mateo, al suroeste: 8.44 mts. con Efrén Álvarez Rendón, al sureste: 14.73 mts. con Pedro González Pelcastre, al noroeste: 13.67 mts. con calle Santa Teresa. Superficie aproximada: 114.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4396.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 18404/210/10, C. MARCOS CAMILO SOLORZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Abundio Gómez s/n, Barrio de San Bartolo, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al oriente: 24.00 mts. con Teléfonos de México, al norte: 6.00 mts. con Cda. Gral. Abundio Gómez, al poniente: 24.00 mts. con Sra. Ma. Guadalupe Mejía Villalobos, al sur: 6.00 mts. con Manuel Félix Reyes Cortés. Superficie aproximada: 144 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4396.-30 noviembre, 3 y 8 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por Escritura número cuarenta y tres mil ochocientos noventa y uno, volumen mil cuatrocientos noventa y uno, otorgada el día veintidós de noviembre de dos mil diez, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Genoveva Amador Villalba también conocida como Genoveva Amador Villalba de Tatto, de conformidad con los artículos cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Repudio de Herencia y Legados, que hace la señora Genoveva del Socorro Tatto Amador también conocida como Genoveva Tatto Amador a favor de sus hermanos señores Jorge e Ignacio ambos de apellidos Tatto Amador; el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia; el Nombramiento de Legatarios y Aceptación de

Legados; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud del señor Alfonso Cahero Romero, en su carácter de Albacea y de los señores Jorge e Ignacio ambos de apellidos Tatto Amador, en su carácter de Herederos Universales y Legatarios de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 24 de noviembre de 2010.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

4375.-30 noviembre y 9 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,267 del volumen 363, de fecha 05 de agosto del 2010, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor J. BENJAMIN VISTRAIN RAMIREZ, quien también utilizaba los nombres de BENJAMIN BISTRAIN, BENJAMIN VISTRAIN, BENJAMIN VISTRAIN R. O BENJAMIN BISTRAIN RAMIREZ, llevada a solicitud de los señores Emma Rea Martínez, en su calidad de esposa del de cujus, Omar Vistraín Rea, Gerardo Vistraín Rea, Víctor Alejandro Vistraín Rea y Benjamín Vistraín Rea, en su calidad de hijos, todos ellos como presuntos herederos, quienes radicaron la Sucesión en ésta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 23 de noviembre del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DEL ESTADO DE MEXICO

1410-A1.- 30 noviembre y 10 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 19,122 del volumen 472, de fecha 19 de Noviembre del 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ISMAEL RUEDA LOPEZ, a solicitud de los señores MARIA LUISA SALUD TOLEDO, JORGE LUIS RUEDA SALUD, JUAN MANUEL RUEDA SALUD Y MONICA LUISA RUEDA SALUD, REPRESENTADOS LOS TRES ULTIMOS POR LA SEÑORA ANGELA RUEDA LOPEZ en su carácter de coherederos de la mencionada Sucesión a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 19 de Noviembre del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110

Nota: Para su publicación en la "GACETA DE GOBIERNO", por dos veces de siete en siete días hábiles.
1410-A1.- 30 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veinticinco Mil Ochocientos Veintidós, de fecha cinco de Noviembre del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público Número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se llevó a cabo **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS MENDOZA VALDIVIESO**, acto que formaliza la **SEÑORA GEORGINA MENDOZA RUEDA**, en su carácter de descendiente directa, heredera y albacea, y manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

Amecameca, Estado de México, a 23 de noviembre del año 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RUBRICA.
1410-A1.- 30 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Dra. Silvia Mondragón Fiesco, Notaria 156 del Estado de México.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO, Notaria 156; con residencia en Huixquilucan, Estado de México. Para los efectos previstos por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber que, ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ENIO ANTONIO RANGEL OJEDA**; presentándose como presuntos herederos: **FLOR ESTELA**, también conocida como **FLOR, DAVID, JORGE y ANTONIO** todos ellos de apellidos **RANGEL LUJAN**, este último también nombrado en la presente radicación como albacea. Por escritura 4736 Volumen 116, de fecha **23 de noviembre de 2010**.

Huixquilucan Estado de México, a 23 de noviembre de 2010.

A T E N T A M E N T E

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.- RUBRICA.
1410-A1.- 30 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante escritura 4307 de fecha **15 de octubre de 2010**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **BLANCA MELANI ALVAREZ CASTILLEJOS, MARICELA ALVAREZ**

CASTILLEJOS, ALVARO AGUSTIN ALVAREZ CASTILLEJOS, FANNY ALVAREZ CASTILLEJOS, ISABEL ALVAREZ CASTILLEJOS, en su carácter de hijos de la cujus y **ALVARO ALVAREZ ESPINOSA**, como cónyuge superstite de la autora de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ERNESTINA CASTILLEJOS BARRIENTOS**, aceptaron la herencia en sus caracteres de únicos y universales herederos y designaron como albacea de dicha sucesión al señor **ABRAHAM ALVAREZ CASTILLEJOS**, quien aceptó dicho cargo y protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **AMADOR DOMINGUEZ PIEDRA y MIGUEL ANGEL LOPEZ SANCHEZ**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA. -
RUBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO

1413-A1.- 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número **19,885** de fecha 23 de noviembre del 2010, ante mí, los señores **GENARO MIRANDA VELASCO y BLANCA ESTHER MIRANDA VELASCO**, manifestaron su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **GUILLERMINA VELASCO Y OCHO**, aceptaron la herencia y los legados instituidos a su respectivo favor y se reconocieron sus derechos; asimismo la señora **BLANCA ESTHER MIRANDA VELASCO**, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento de la autora de la sucesión.

"GACETA DEL GOBIERNO", Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35

843-B1.- 30 noviembre y 9 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del edicto 2578, expediente 15096/87/10, publicado los días 3, 6 y 11 de agosto de 2010, en el promovente

Dice: **HILDA MENDOZA BORRAS**,

Debe decir: **HILDA MENDOZA PORRAS**,

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



"GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS FITOSANITARIOS ENA, S.A. DE C.V."

Para efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 30 de Septiembre de 2010 la empresa "Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios ENA, S.A. de C.V.", celebró asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se acordó la **ESCISIÓN** de la sociedad mediante el nacimiento a la vida jurídica y constitución de la empresa denominada "COREEIN CONSTRUCTORA RESIDENCIAL E INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. de C.V.", como sociedad escindida, subsistiendo la empresa "Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios ENA S.A. de C.V.", como sociedad escidente, la cual conservará su actual denominación social, continuará siendo regida por sus actuales estatutos sociales y transmitirá a título universal a favor de "COREEIN CONSTRUCTORA RESIDENCIAL E INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. de C.V.", el activo y el capital detallado y descrito en el estado financiero denominado "Balance Proforma" de la escindida, mismo que se publica conjuntamente con este aviso de escisión. La escisión surtirá efectos entre las partes a partir del acuerdo de escisión, surtiendo plenos efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de la escisión acordada, "Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios ENA S.A. de C.V.", asume las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza que integran el patrimonio que les corresponde y de manera solidaria en la parte que se escinde a la escindida, y cuyo monto se menciona en el balance de la escidente, mismo que se publica conjuntamente con este aviso.

Por lo anterior "Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios ENA S.A. de C.V.", en su carácter de sociedad escidente y titular del total del pasivo, se obliga al cumplimiento total, puntual y oportuno de las obligaciones que deriven del mismo, en los términos y bajo las condiciones en que dichas obligaciones y créditos hubieran sido acordados.

Como consecuencia de lo anterior, "COREEIN CONSTRUCTORA RESIDENCIAL E INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. de C.V. como sociedad escindida se constituirá en causa habiente a título universal del patrimonio integrado por los conceptos de activo y capital mencionados en el balance que se publica conjuntamente con este aviso y con la aprobación de los actuales accionistas de la cantidad de \$50,000.00 que integran el capital social fijo de la nueva empresa.

"COREEIN CONSTRUCTORA RESIDENCIAL E INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A. de C.V. como sociedad escindida se registrará por los estatutos sociales que se consignan en el documento que se agrega al expediente del acta correspondiente.

El texto integro de las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios ENA S.A. de C.V.", así como los anexos del acta correspondiente se encuentran a disposición de los señores accionistas acreedores de la misma en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle Emiliano Zapata Número 10 San Luis Huexotla, Texcoco Estado de México.

GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS FITOSANITARIOS ENA, S.A. DE C.V.				
Balances Generales para la escisión al 30 de Septiembre de 2010.				
ACTIVO		Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios ENA, S.A. de C.V.	Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios ENA, S.A. de C.V	Coreein Constructora Residencial e Inmobiliaria de México, S.A. de C.V.
CIRCULANTE		(Antes de Escisión)	(Escidente)	(Escindida)
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		\$ 3,369,140		50,000
Caja	519,617		519,617	50,000
Bancos	2,849,523		2,849,523	
CUENTAS y DOCUMENTOS POR COBRAR		\$ 2,634,234		
Clientes	1,182,072		1,182,072	
Deudores Diversos	191,403		191,403	
Funcionarios y Empleados	1,129,257		1,129,257	
Anticipo a terceros	131,503		131,503	
ALMACEN		\$ 163,076		
Compra	130,715		130,715	
Gastos sobre compra	10,874		10,874	
Anticipo de proveedores	21,487		21,487	
IMPUESTOS CAUSADOS		\$ 1,158,665		
Impuestos por recuperar	195,285		195,285	
Subsidio al empleo	259,169		259,169	
Impuestos anticipados	704,211		704,211	

Suma de Activo Circulante		\$ 7,325,115	\$ 7,325,115	\$ 50,000
FIJO				
Terrenos	6,400,875		2,360,875	4,040,000
Edificios	2,256,737		2,256,737	
DPN Acumulada de Edificios	621,842		621,842	
Maquinaria y Equipo	299,854		299,854	
DPN Acumulada Maq. y Equipo	41,138		41,138	
Mobiliario y Equipo de Oficina	806,168		806,168	
DPN Acum. Mobiliario	279,343		279,343	
Equipo de Transporte	2,477,827		2,477,827	
DPN Acum. Eq. Transporte	1,123,937		1,123,937	
Equipo de Computo	630,303		630,303	
DPN Acum. Eq. Computo	355,278		355,278	
Equipo de Laboratorio	3,398,981		3,398,981	
DPN Acum. Eq. Laboratorio	2,946,337		2,946,337	
Construcciones Autorizadas	1,422,594		1,422,594	
DPN Acum. Construcciones Autorizadas	71,130		71,130	
Suma de Activo Fijo		\$ 12,254,334	\$ 8,214,334	\$ 4,040,000
DIFERIDO				
IVA. Acreditable Diferido	99,676		99,676	
Gastos Anticipados	87,930		87,930	
Depósitos en Garantía	66,844		66,844	
Suma de Activo Diferido		\$ 254,450	\$ 254,450	\$ -
TOTAL ACTIVO		\$ 19,833,899	\$ 15,793,899	\$ 4,090,000
PASIVO				
PASIVO A CORTO PLAZO				
CUENTAS y DOCUMENTOS POR PAGAR		\$ 7,323,213		
Proveedores	772,465		772,465	
Documentos por Pagar	549,117		549,117	
Acreedores Diversos	5,763,870		5,763,870	
Anticipo de Clientes	24,138		24,138	
Iva Traslado Diferido	213,623		213,623	
IMPUESTOS CAUSADOS		\$ 530,274	\$ 530,274	
Impuestos por Pagar	530,274			
Suma Pasivo Corto Plazo		\$ 7,853,487	\$ 7,853,487	-
TOTAL PASIVO		\$ 7,853,487	\$ 7,853,487	-
CAPITAL CONTABLE				
Capital Social		6,445,000	2,405,000	4,090,000
Capital Social Fijo	1,500,000		1,500,000	50,000
Capital Social Variable	4,945,000		905,000	4,040,000
Utilidad del ejercicio	6,900,367		6,900,367	
Utilidades Acumuladas Ej. 2009	754,558		754,558	
Pérdidas Acumuladas Ej. Anteriores	2,119,513		2,119,513	
Total Capital Contable		\$ 11,980,412	\$ 7,940,412	\$ 4,090,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$ 19,833,899	\$ 15,793,899	\$ 4,090,000

Texcoco Estado de México a 30 de Septiembre de 2010.

MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ MEJIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

C.P. ALMA ROSA SERRANO MONROY
(RUBRICA).